

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

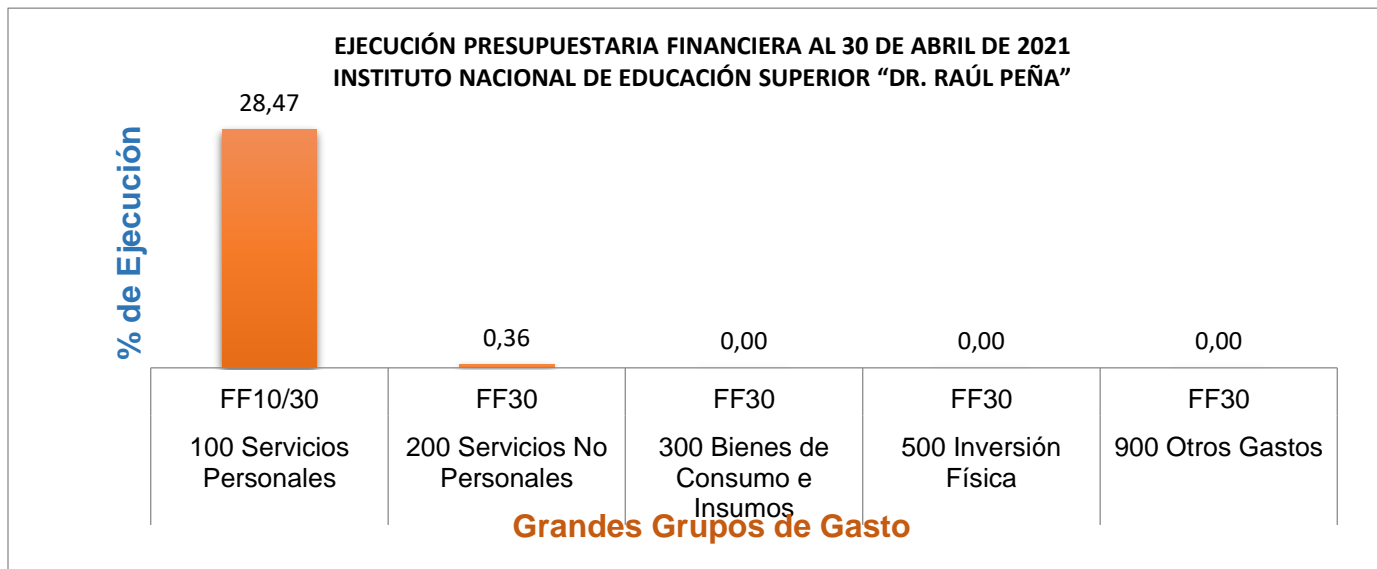
“DR. RAÚL PEÑA”

INFORME FINANCIERO

UNIDAD DE PRESUPUESTO – INAES

Abril 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2021 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA”



Programa Central				
Proyecto / Actividad	Ejecución Financiera			
Programa Central		Presupuesto Vigente	Ejecutado	% de Ejecución
Servicio de Formación Docente	FF	22.316.411.544	5.838.657.359	26,16
100 Servicios Personales	FF10	20.498.011.544	5.835.417.359	28,47
200 Servicios No Personales	FF30	899.750.000	3.240.000	0,36
300 Bienes de Consumo e Insumos	FF30	633.650.000	0	0,00
500 Inversión Física	FF30	255.000.000	0	0,00
900 Otros Gastos	FF30	30.000.000	0	0,00

Fuente: MINISTERIO DE HACIENDA - SIAF; al 30 de abril de 2021

Elaborado por Carlos Bonzi.

Coordinador Unidad de Presupuesto

Cristina Knoop

Técnica de la Unidad de Presupuesto

Asignación Financiera Presupuestaria

El 7 de enero del año 2021 por LEY N° 6672/2021 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 en el cual al Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” se le asigna un presupuesto de Gs. 22.316.411.544.- (Guaraníes veinte y dos mil trescientos diez y seis millones cuatrocientos once mil quinientos cuarenta y cuatro.-)

Del total de recursos utilizados por el INAES acumulado al 30 de abril de 2021 de su presupuesto fue ejecutado 26,16%, de los cuales corresponde al grupo de gasto 100 Servicios Personales cuya inversión en términos nominales fue de Gs. 5.835.417.359.- (Guaraníes cinco mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos diez y siete mil trescientos cincuenta y nueve.-) correspondiente al 28.47% financiados con recursos del tesoro, recursos institucionales provenientes de los aranceles educativos y Ley N° 6628/2020 Que Establece la Gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la ley n° 4758/2012 “Que Crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias, , en tanto que el 0,36% correspondiente al grupo de gasto 200 Servicios no Personales financiado en su totalidad por Ley 6628/2020 Que Establece la Gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la ley n° 4758/2012 “Que Crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias